

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.245 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Vicente Mencía Pacheco y don Luis Alberto Mayoral Ramos, contra las empresas Hispano Ebor, S.L, Idea Talavera, S.L., Inversiones de Cartera Castilla, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 709 de 2009

En la ciudad de Talavera de la Reina a 21 de diciembre de 2009.

Fallo

1.-Que debo estimar y estimo la excepción de prescripción de la acción alegada por doña María Carmen Suela Pantoja por las razones expuestas en el FD II de la presente ha de absolverse en la instancia a dicha codemandada.

2.-Que debo estimar y estimo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por Nuevo Clima, S.L., respecto a Idea Talavera, S.L. e Hispano Ebor, S.L. e Inversiones en Cartera Castilla, S.L., por las razones expuestas en el FD III, debo absolver y absuelvo a Idea Talavera, S.L. e Hispano Ebor, S.L. e Inversiones en Cartera Castilla, S.L.

3.-Que debo desestimar y desestimo la pretensión principal de los actores de declaración de nulidad de los despidos efectuados por las razones expuestas en el FD IV de la presente resolución.

4.-Que estimado en parte la demanda deducida por don Vicente Mencía Pacheco y don Luis Alberto Mayoral Ramos, contra Nuevo Clima, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro la procedencia de los despidos objetivos de fecha 31 de julio de 2009 condenando a Nuevo Clima, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Para don Vicente Mencía Pacheco, una indemnización de 12.118,80 euros, de la cual responde la empresa el 60 por 100 por importe de 7.271,28 y el Fondo de Garantía Salarial el 40 por 100 restante es decir 4.847,52 euros, más el mes de preaviso por importe 3.029,68 euros, en que responde exclusivamente la empresa

Para don Luis Alberto Mayoral Ramos, una indemnización de 11.507,80 euros, de la cual responde la empresa el 60 por 100 por importe de 6.904,68 euros y el Fondo de Garantía Salarial el 40 por 100 restante por importe de 4.763,12 euros, más el mes de preaviso por importe de 1.327,35 euros, en que responde exclusivamente la empresa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del E.T., sobre la responsabilidad subsidiaria de Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina número 1.068 a nombre de este Juzgado con el número 4.338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado par la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hispano Ebor, S.L., Idea Talavera, S.L. e Inversiones de Cartera Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 1 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-1113